



Resolución SG 20232100001495
2023-04-28 11:33:49

RESOLUCIÓN SG
20232100001495
2023-04-28

210-16.4

Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría en el Concejo Municipal de Medellín

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto reglamentario N° 1082 de 2015, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 <Artículo modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019-; la Resolución P20221000000318 del 3 de mayo de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución P2022000000058 del 1° de marzo de 2022 y se delegan unas facultades, expedida por el Presidente del Concejo de Medellín; y el Acuerdo 89 de 2018 -Reglamento interno del Concejo de Medellín-, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el artículo 110 del decreto 111 de 1996 –modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019-; los Concejos municipales tienen capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección presupuestal que les corresponde; facultades que estarán en cabeza del jefe del órgano, para este caso el Presidente del Concejo de Medellín, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las disposiciones legales vigentes.
- b. Que el artículo 11 de la ley 80 de 1993 establece; *“La competencia para ordenar el gasto y dirigir la celebración de licitaciones y para establecer contratistas será del jefe o representante de la entidad , según el caso (...)”*



Resolución SG 20232100001495

2023-04-28 11:33:49

- c. Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *“Las entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compara Eficiente”*
- d. Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, que contempla el principio de economía: *“Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos”*
- e. Que mediante la Resolución P20221000000318 del 3 de mayo de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución P20220000000058 del 1° de marzo de 2022 y se delegan unas facultades, expedida por el Presidente del Concejo de Medellín; se delegaron al Secretario General del Concejo de Medellín las facultades de contratar y ordenar el gasto.
- f. Que el Concejo de Medellín, acorde con la dinámica propia de la contratación que adelanta y las observaciones recibidas consideró necesario hacer una revisión del manual de contratación vigente y en consecuencia y con el fin de implementar una mejora continua es preciso expedir un nuevo Manual de Contratación.
- g. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar el Manual de Contratación, supervisión e interventoría del Concejo Distrital de Medellín, el cual hace parte integral de esta Resolución, el cual reemplaza íntegramente el Manual existente.

Artículo Segundo: Ordénese la publicación del Manual de Contratación del Concejo Distrital de Medellín en la página web de la Entidad.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, reemplaza cualquier Manual de contratación anterior y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



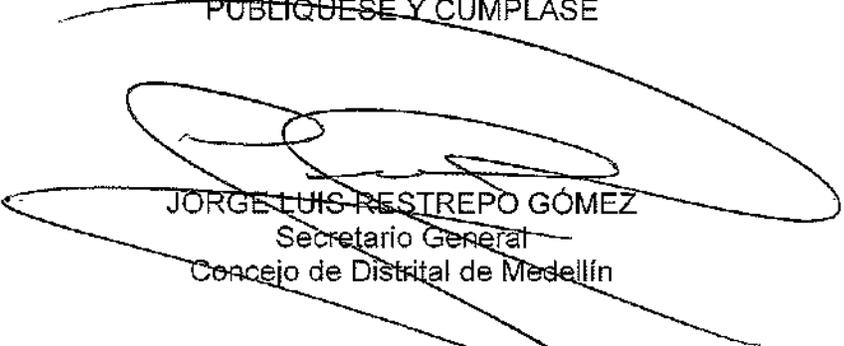
**CONCEJO
DE MEDELLÍN**



Resolución SG 20232100001495
2023-04-28 11:33:49

Dada en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ
Secretario General
Concejo de Distrital de Medellín

Proyectó y elaboró: Gloria Luz Echeverri González – Profesional Especializada (Abogada)
Radicó: María Isabel Correa R.

